



INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÁ
ÑANGAREKOHA
TETÁMEGUA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INAP N° 90/2026

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP)

PREMIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL
2° EDICIÓN
AÑO 2026

Contenido

1- ORIGEN Y OBJETIVOS	1
2- BENEFICIARIOS.....	3
3- RESTRICCIONES GENERALES	3
4- REQUISITOS PARA POSTULARSE	4
5- CALENDARIO.....	5
6- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Puntos.....	5
7- JURADO.....	6
8- PREMIOS.....	6
9- TÉRMINOS GENERALES	6



1- ORIGEN Y OBJETIVOS

El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), convoca el “Premio Nacional a la Investigación Cinematográfica y Audiovisual – 2° Edición”, cumpliendo con sus fines de fomentar la investigación como una de las herramientas claves para el desarrollo del cine y audiovisual paraguayo.

El INAP es el órgano técnico especializado en la industria audiovisual paraguaya, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía funcional, creado por Ley N° 6.106/2018 DE “FOMENTO AL AUDIOVISUAL”, teniendo como objeto fundamental fomentar el desarrollo y consolidación de la actividad audiovisual y el crecimiento de la cultura cinematográfica, como componentes del derecho cultural, social y económico del país; según lo establece la misma ley en su Art. 1º.

Los objetivos del INAP, están estipulados en el Art. 4º de la Ley N° 6106/2018, más específicamente citamos el inciso b, donde se determina que el INAP deberá orientar sus tareas a “**fomentar la investigación científica** y la formación de profesionales y del público para las obras audiovisuales, así como la producción, difusión y circulación de las mismas y la **preservación de la memoria audiovisual paraguaya.**”

Así también, según lo dispuesto en el Art. 5º incisos a, b, f, n y ñ de la Ley N° 6106/2018: “El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), tendrá las siguientes funciones:

- a) **Propiciar la creación, divulgación, conservación y valoración** de la producción audiovisual paraguaya.
- b) **Fomentar el desarrollo en el país de los procesos** industriales, técnicos, **creativos, académicos**, de servicios y autorales del sector audiovisual.
- f) **Estimular** la educación artística y profesional audiovisual y de sectores afines, el perfeccionamiento docente, **la investigación** y la difusión de nuevas tendencias creativas y tecnológicas.
- ñ) Administrar los recursos financieros y otros ingresos autorizados por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades, poniendo énfasis en los proyectos señalados en el inciso anterior.

El Art. 10 de la Ley N° 6106/2018 establece la creación del Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP) para apoyar el desarrollo de las actividades del INAP, y está destinado a otorgar financiamiento total y/o parcial a los proyectos, programas y acciones generados o apoyados por el Instituto Nacional. En el mismo sentido, el Decreto 2.600/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.106/2018, estipula en el TÍTULO V “Del fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo”, Capítulo I “De los Recursos, beneficiarios y bases”, artículo 25 cuanto sigue: “El Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP), creado en el Artículo 10 de la Ley 6.106/2018, contará con los recursos dispuestos en el artículo 11 de la referida ley, y serán utilizados para el cumplimiento de los fines del INAP, y en ningún caso los gastos operativos del INAP podrán superar los recursos destinados a actividades de fomento, convocatorias para subvenciones, apoyo y financiación de planes, programas y proyectos de la industria audiovisual.”

Entre los Recursos disponibles del FONAP, el artículo 11 de la Ley 6.106/2018 menciona en su inciso a) “Las asignaciones especiales que se establezcan anualmente en el Presupuesto General de la Nación, en el marco de la ley de Responsabilidad Fiscal”.

En esta segunda convocatoria del Premio Nacional a la Investigación Cinematográfica y Audiovisual, se busca reconocer y premiar el trabajo de investigadores que hayan realizado estudios sobre el cine y el audiovisual paraguayo, con el objetivo de destacar y difundir su labor, fomentando de esta manera, la producción de obras que contribuyan a la creación de las bases de estudio y análisis del audiovisual nacional. Este premio tiene como fin incentivar investigaciones que exploren y analicen diversos aspectos del audiovisual y la cinematografía nacional, tales como su historia, las expresiones estéticas, el impacto social, su relación con el contexto cultural y político del país, su interrelación con otras disciplinas y ciencias, entre otros temas que favorezcan a ampliar el conocimiento y análisis en este campo, a fomentar el desarrollo de nuevos enfoques de trabajo y a fortalecer la memoria audiovisual nacional.

De esta manera, el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo impulsa las acciones pertinentes desde el FONAP en pleno cumplimiento de sus objetivos y funciones, y por la presente, hace públicas las bases del Premio Nacional a la Investigación Cinematográfica y Audiovisual – 2° Edición 2026.

2- BENEFICIARIOS

El Premio Nacional de Investigación Cinematográfica y Audiovisual está destinado a investigadores, académicos y profesionales del área que hayan realizado estudios, proyectos o trabajos de investigación relacionados con el cine y el audiovisual de Paraguay. Los postulantes deben ser mayores de edad, nacionales residentes o no en Paraguay, así como los extranjeros con residencia definitiva en Paraguay. Podrán postularse obras individuales o colectivas.

Podrán postular al premio:

- **Investigadores Independientes:** Aquellos que, de manera autónoma, hayan desarrollado trabajos de investigación que aborden temas relacionados al cine y/o el audiovisual paraguayo.
- **Académicos y Estudiantes:** Profesionales y estudiantes de grado o posgrado que hayan llevado a cabo investigaciones como parte de sus programas académicos, relacionadas con el análisis del cine y/o el audiovisual paraguayo.
- **Profesionales del Cine y Audiovisual:** Directores, guionistas, productores, montajistas, críticos y otros profesionales del ámbito audiovisual que hayan desarrollado investigaciones que contribuyan al conocimiento y a la reflexión sobre sus áreas de trabajo, o que aborden temas relacionados al cine y/o el audiovisual paraguayo en general.
- Todo aquel que busque aportar al conocimiento, profundización, visibilidad y exploración del cine y audiovisual paraguayo mediante sus investigaciones.

3- RESTRICCIONES GENERALES.

No podrán postularse al Premio Nacional de Investigación Cinematográfica y Audiovisual:

- Personas jurídicas, ya sean empresas, organizaciones o instituciones de cualquier tipo.
- Personas físicas que se encuentren en incumplimiento con sus obligaciones o rendiciones de cuentas con cualquier entidad pública de la cual haya recibido fondos públicos, sean o no estos fondos concursables.
- Los funcionarios del INAP.
- Los miembros del Consejo Nacional del Audiovisual.

4- REQUISITOS PARA POSTULARSE

- Podrán postularse trabajos de investigación originales, inéditos o publicados, sobre cualquier tema relacionado al audiovisual y la cinematografía paraguayos, inclusive su relación con otras ciencias.
- No hay limitaciones en cuanto a número de autores/as, formato o extensión.
- La obra presentada deberá corresponder a un artículo científico, elaborado conforme a estándares académicos, con rigor metodológico, coherencia teórica y sustento en fuentes verificables.
- La obra debe haber sido escrita o actualizada desde el 1 de enero de 2018 en adelante.
- La obra debe estar escrita en cualquiera de los idiomas oficiales de la República del Paraguay, español o guaraní. Si la obra estuviera escrita en otro idioma diferente, debe contar anexa con la traducción al español.
- La postulación deberá hacerse vía formulario oficial, cuyo enlace estará publicado en la portada de la web oficial del INAP, en el cual deberán adjuntarse los siguientes documentos:
 1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
 2. Registro de Derechos de Autor.
 3. Datos del autor (es).
 4. Copia del documento de identidad del postulante.
 5. Breve descripción de la trayectoria del/los investigador (es)
 6. Descripción del Proyecto de investigación, detallando metodología aplicada, interés e impacto de la investigación.
 7. Obra de investigación completa.
 8. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
 9. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
 10. En el caso de obras colectivas se deberá adjuntar una autorización de los autores al autor postulante, donde se deje constancia de la conformidad en la participación de la obra en la presente convocatoria (según modelo de la convocatoria).

Observaciones

- Todos los archivos enviados deben estar en formato PDF.
- Cada investigador podrá postular la cantidad de investigaciones terminadas que desee, pero será premiada solamente una por postulante. Lo mismo ocurrirá si existiera un mismo autor en una obra individual y una obra colectiva, solamente se podrá premiar una de ellas.
- Las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos y condiciones señaladas en estas bases, no serán consideradas.

- La imposibilidad o dificultades de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial. Queda totalmente prohibido el envío de documentos a través de enlaces de descarga y/o archivos drive que permitan seguir realizando modificaciones en línea posterior a su presentación.

5- CALENDARIO

Publicación de las bases y condiciones	: 08 de mayo de 2026.
Inicio de plazo de postulaciones	: 11 de mayo de 2026 - 00:00 hs.
Cierre de plazo de postulaciones	: 30 de octubre de 2026 - 07:59 hs.
Evaluación técnica	: 02 de noviembre al 06 de noviembre de 2026.
Pase a Jurado	: 09 de noviembre de 2026.
Selección del Jurado	: 07 de diciembre de 2026.
Premiación	: 14 de diciembre de 2026.

El INAP se reserva el derecho de modificar el cronograma previsto, posterior al cierre del período de postulación, en casos de que se presenten situaciones favorables para los proyectos seleccionados. Si esto aconteciera, se procederá a la notificación automática a través de la página web del INAP.

6- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Puntos

1	RELEVANCIA DEL TEMA – 35 puntos	PUNTOS
1.1	Aborda aspectos significativos, poco explorados o de importancia primaria para el cine y el audiovisual paraguayo.	20
1.2	Su contenido contribuye de manera clara al desarrollo del conocimiento en este campo.	15
2	CALIDAD DE LA ESCRITURA Y PRESENTACIÓN - 30 puntos	
2.1	El trabajo se encuentra bien estructurado, es claro y coherente.	5
2.2	Cumple con estándares académicos de redacción y el uso adecuado de referencias.	5
2.3	Utiliza metodologías apropiadas para el análisis y desarrollo del tema.	10
2.4	Presenta una fundamentación teórica y conceptual sólida.	10
3	ORIGINALIDAD, INNOVACIÓN E IMPACTO – 25 puntos	
3.1	Ofrece ideas, enfoques o perspectivas novedosas sobre el cine y el audiovisual nacional.	5
3.2	Aporta datos, información o análisis que enriquecen el registro material y cultural de los procesos audiovisuales y cinematográficos del país.	5
3.3	Contribuye al fortalecimiento de la memoria audiovisual, y/o promueve la preservación, difusión o valoración del patrimonio cinematográfico paraguayo.	5
3.4	Examina la relación del cine y audiovisual con su contexto histórico, cultural, político o social.	5
3.5	Integra perspectivas interdisciplinarias (historia, sociología, antropología, comunicación, economía, marketing, industria, etc.) para enriquecer el análisis.	5
4	ACCESIBILIDAD Y APLICABILIDAD – 10 puntos	
4.1	Los resultados son accesibles y útiles para otros investigadores, cineastas, académicos, autoridades públicas o el público general.	5
4.2	El trabajo tiene aplicabilidad para fortalecer las industrias creativas o contribuir a políticas públicas para los sectores audiovisual, cultural u otros.	5
	TOTAL, GENERAL POSIBLE	100

7- JURADO.

Todos los trabajos postulados que cumplan con la totalidad de las condiciones expuestas en las presentes bases, serán evaluados por los miembros del Jurado Nacional. Éste estará conformado por tres (3) integrantes, hombres y mujeres de reconocida trayectoria académica. Se garantizará que ningún integrante del INAP intervendrá, aconsejará o tendrá injerencia alguna en el proceso de evaluación del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto el premio. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

8- PREMIOS

El ganador del **Premio Nacional a la Investigación sobre cine y audiovisual** recibirá:

- Premio en efectivo de G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes)
- Placa.

El jurado también podrá entregar:

- Hasta 3 (tres) reconocimientos a la labor de investigación, según el tema abordado y la calidad del trabajo, los cuales serán distinguidos con certificados.

9- TÉRMINOS GENERALES

ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La presentación de la postulación con el formulario y documentos requeridos, implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las bases y condiciones de este premio.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: Hacer mención del Premio recibido en las publicaciones posteriores que pueda hacer de la obra de investigación, incluyendo la mención al INAP utilizando los estándares establecidos por las instituciones del Estado que rigen la materia de imagen institucional.

CESIÓN DE DERECHOS: Los participantes en el **Premio Nacional de Investigación Cinematográfica y Audiovisual** aceptan, de manera expresa, que en caso de que sus obras sean premiadas o reciban algún tipo de reconocimiento, dichas obras podrán ser publicadas en medios y publicaciones oficiales del INAP o con los cuales el INAP mantenga convenios para tales menesteres, así como en otras plataformas relacionadas con la divulgación y promoción del audiovisual paraguayo. Esta cesión de derechos es únicamente para fines de difusión y visibilidad del trabajo premiado, sin que ello implique la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra.

En concordancia con la **Ley N° 1.328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos** de la República del Paraguay, el INAP se compromete a garantizar el respeto a los derechos morales del autor, tales como el derecho de paternidad, integridad de la obra y la atribución correcta de autoría.

El autor premiado o reconocido se compromete a hacer mención expresa del premio recibido en cualquier publicación o difusión futura relacionada con la obra de investigación

premiada. Asimismo, los participantes entienden que cualquier publicación o difusión de su obra en medios oficiales del INAP no modificará los derechos exclusivos sobre la obra, los cuales siguen siendo de titularidad del autor conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

ARCHIVO Y CONSERVACIÓN: Los trabajos de investigación premiados y reconocidos quedarán en el acervo del INAP para archivo, conservación y como material de consulta, sin que eso signifique ninguna cesión de derechos a favor del INAP.

CONSULTAS: Para cualquier tipo de consultas en referencia a la presente convocatoria, se deberá realizar a través del correo premioinvestigacion@inap.gov.py, no admitiéndose otros medios para el efecto.

Observación: *El presente documento aplica de manera general la redacción en masculino con el objetivo de facilitar la lectura y evita la carga gráfica, haciendo mención que ello no representa discriminación de género.*